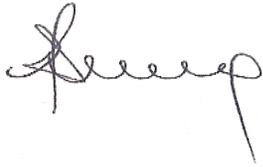


2021-423
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, dos de marzo de dos mil veintidós.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Una vez revisada la demanda se evidencia que la misma se dirigió en contra de BRIGGITE KATHERINE SALAZAR identificada con C.C. 1.100.892.811, el señor MAICOL SALAZAR y los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE GUILLERMO SALAZAR PINTO; sin embargo, por error involuntario, en el auto admisorio de la demanda solo se tuvo en cuenta como demandada a la señora BRIGITTE KATHERINE SALAZAR, por consiguiente, se hace necesario corregir este yerro.

En consecuencia, se procederá a modificar el numeral primero del auto de 24 de enero de 2022, teniendo en cuenta para todos los efectos legales de este proceso como demandados a la señora BRIGGITE KATHERINE SALAZAR identificada con C.C. 1.100.892.811, el señor MAICOL SALAZAR y los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE GUILLERMO SALAZAR PINTO.

De otro lado, teniendo en cuenta que la demanda se dirige además contra herederos indeterminados de GUILLERMO SALAZAR PINTO, se hace necesario dar aplicación a la normativa contemplada en el artículo 87 C.G.P. ordenando su emplazamiento mediante la inclusión por secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 Artículo 10.

Por lo anterior, se procederá a adicionar el auto de 24 de enero de 2022 ordenando el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor GUILLERMO SALAZAR PINTO por secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 Artículo 10.

Una vez ejecutoriada esta providencia se estudiará el memorial allegado el 18 de febrero de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

2021-423
ORDINARIO LABORAL

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el numeral primero del auto de 24 de enero de 2022, emitido dentro del presente proceso, el cual quedará en el siguiente sentido:

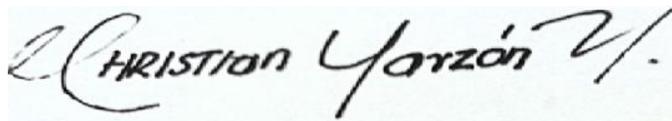
“PRIMERO: ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA impetrada a través de apoderado judicial por WILMER JOSE VALDERRAMA GUALDRON identificado con C.C. 88.263.638 contra la señora BRIGGITE KATHERINE SALAZAR identificada con C.C. 1.100.892.811, el señor MAICOL SALAZAR y los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE GUILLERMO SALAZAR PINTO.”

SEGUNDO: ADICIONAR el auto de 24 de febrero de 2022, incluyendo el numeral sexto, el cual quedara en el siguiente sentido:

“SEXTO: ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor GUILLERMO SALAZAR PINTO por secretaría, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 Artículo 10.”

TERCERO: Una vez ejecutoriada esta providencia, pásese el expediente al Despacho para dar trámite a memorial allegado el 18 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **02 DE MARZO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 029** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **03 DE MARZO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaría